



## Resolución Directoral N° 053-2016-BNP/OA

Lima, 13 JUL. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 140-2016-BNP/SNB/ CCRBEE, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas; el Memorandum N° 295-2016-BNP/DT-SNB, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Informe N° 115-2016-BNP/SNB/CCRBEE/DEBAE, de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas; el Informe N° 0489-2016-BNP/OA-ASA, de fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 276-2016-BNP-OAL, de fecha 06 de julio de 2016, emitida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 025-2016-BNP/OA, de fecha 19 de abril de 2016, se resuelve disponer la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la servidora Rosa María Merino Layme, Directora Ejecutiva del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, quien es la persona encargada de organizar y ejecutar el proyecto Colectivo Taller: “Libres en el Arte” a realizarse desde el 23 de abril al 31 de mayo de 2016”, por el importe de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 140-2016-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 27 de abril de 2016, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, solicita la modificación del Artículo Primero de la resolución que habilita el encargo interno, el cual debe autorizar a la licenciada Gloria Mónica Cecilia Ferrer Mariátegui, Directora Ejecutiva (i) de Bibliotecas Académicas y Especializadas, ya que el presupuesto está asignado a la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas y no al Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 053 -2016-BNP/OA (Cont.)**

Que, a través del Informe N° 115-2016-BNP/SNB/CCRBEE/DEBAE, de fecha 17 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas precisa que el proyecto se titula **Proyecto Demostrando los Talentos Ocultos: “Exposición colectiva LIBRES POR LA CREATIVIDAD”**, el cual se llevará a cabo del 13 de julio al 27 de agosto de 2016, asimismo el encargo interno deberá designar a la licenciada Gloria Mónica Cecilia Ferrer Mariátegui, por tratarse de una actividad cuyo presupuesto está asignado a la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas;

Que, mediante Memorando N° 276-2016-BNP-OAL, de fecha 06 de julio de 2016, la dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, se advierte del error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución mencionada en el considerando precedente;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR**, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 025-2016-BNP/OA, de fecha 19 de abril de 2016, bajo los siguientes términos:

**DICE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la Servidora Rosa María Merino Layme, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, quien es la persona encargada de organizar y ejecutar el proyecto Colectivo Taller: “Libres en el Arte” a realizarse desde el 23 de abril al 31 de mayo de 2016”, por el importe de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles).

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la licenciada Gloria Mónica Cecilia Ferrer Mariátegui, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Académicas Especializadas, quien es la persona encargada de organizar y ejecutar el Proyecto Demostrando los talentos ocultos: “Exposición colectiva LIBRES POR LA CREATIVIDAD” a realizarse desde el 13 de julio al 27 de agosto de 2016”, por el importe de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles).





*Resolución Directoral N° 053-2016-BNP/OA*

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*ana*

**ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATO**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

